MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Fecha:	Bogotá. D.C, 02 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	10:00 Horas	**Hora finalización**	11:15 Horas
Lugar:	Reunión virtual Fondo Rotatorio de la Policía.		

AE-2026- -DIPRO– 2.25

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26 DEL 19/08/2026, CUYO OBJETO ES LA "*ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025*", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIÁN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura del acta anterior. N/A
3. Verificación de los compromisos. N/A
4. Temas a Tratar.

DESARROLLO

1. Verificación de Quórum

El día 02 de septiembre de 2026, se reunieron de manera virtual el señor Capitán Luis Fernando Mendieta Gamboa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.190.412 de Bogotá D.C., en calidad de supervisor del Contrato de Compraventa No. 083-1-26 y Jefe de Esquema del Grupo de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional de la Dirección de Protección y Servicios Especiales (DIPRO); la señora Lina Milena Martínez, funcionaria del Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía; y el señor Nelson Damián Camacho Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.623.565 de Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio Almacén Moto World, y designados por el representante legal los señores Julián Camacho Núñez, identificado con cédula de ciudadanía 1098812109, Nelson Camacho Suarez, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.623.565 de Bucaramanga, con el propósito de formalizar el inicio de la ejecución del contrato, socializar las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes, así como revisar las condiciones técnicas, operativas y administrativas establecidas para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Información general:**

No. Contrato	083-1-26
Objeto contrato	"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025"
Contratista	NELSON DAMIÁN CAMACHO SUÁREZ persona natural, propietario del establecimiento de comercio denominado ALMACÉN MOTO WORLD
Representante Legal	NELSON DAMIÁN CAMACHO SUÁREZ
Valor Contrato de compraventa	($ 636.388.200,00) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución:	18 DE DICIEMBRE 2026
Fecha de expedición	19/08/2026
Fecha de vencimiento	18/12/2026

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

Lugar de entrega	La entrega de los elementos se hará en las Instalaciones del almacén de movilidad de la dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la Calle 14 No 62 – 70, Zona Industrial, Puente Aranda.

- **Información presupuestal:**

No. Certificación Disponibilidad Presupuestal	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
18126	26/05/2026	15-12-01-000 FORPO - GESTION GENERAL	$651.732.877,00

No. Registro Presupuestal	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
88126	19/08/2026	15-12-01-000 FORPO GESTION GENERAL	$636.388.200,00

- **Información de la garantía (póliza):**

Mediante la aprobación de la póliza No. 465 47 994000017478, Anexo No. 0, de fecha 25 de agosto de 2026, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, las partes dejan constancia del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato de Compraventa No. 083-1-26, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta - Garantía Única del contrato, respecto de los amparos exigidos para su ejecución:

TIPO DE PÓLIZA	%	VALOR DE AMPARO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	$190.916.460,00	19/08/2026	18/12/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	$318.194.100,00	19/08/2026	18/12/2029

- Información Especificaciones Técnicas:

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras el Material de Intendencia de conformidad con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 4. Responder por la calidad de los bienes o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico. 5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato. 6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. 7. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido, atendiendo a las instrucciones dadas por la Entidad a través de la supervisión. 8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. 9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución de este, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo. 11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato. 12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 13. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros. 14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal. 15. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 17. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda. 18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 19. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 20. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 21. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo (si aplica). 22. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones específicas: 1. Presentar los documentos que se requiera para la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 2. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas dentro del anexo nro. 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y en los documentos previos que hacen parte integral del contrato. 3. Programar la fecha de entrega de las motocicletas en concordancia con el supervisor del contrato. 4. Prestar los servicios de mantenimiento posventa, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas a las motocicletas y la propuesta presentada. 5. Entregar al supervisor del contrato, las motocicletas debidamente acondicionadas, así como los accesorios para el ingreso individual de estos elementos al almacén correspondiente, de conformidad a las especificaciones técnicas y el plazo de ejecución del contrato. 6. Cumplir con lo establecido en el manual del fabricante de las motocicletas. 7. Cumplir con las pruebas de calidad ILES en el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, respecto a los accesorios (maletero de alta resistencia, cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable) según lo indique la ficha técnica de la motocicleta correspondiente. 8. Entregar las motocicletas con todos sus elementos y accesorios, servicio de mantenimiento preventivo por un (1) año libre de kilometraje, SOAT y registro inicial del automotor con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen de impuestos para la Policía Nacional de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, previa coordinación con el supervisor o supervisores del contrato. 9. Por ningún motivo, se recibirán las motocicletas sin previo alistamiento (maletero de alta resistencia, balizas y sirenas instaladas, placa, defensa, con el tanque de combustible lleno y demás establecidas en la ficha técnica), se podrá hacer entregas parciales, siendo obligatorio hacer entrega de

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

las motocicletas debidamente matriculadas y listas para su uso. 10. Realizar las respectivas coordinaciones con el supervisor o supervisores del respectivo contrato, para coordinar los colores de las motocicletas de conformidad con la especificación técnica de la Policía Nacional Resolución Número 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional". 11. Entregar las motocicletas, en el plazo y lugar descrito en el Estudio Previo, los Pliegos de Condiciones y la oferta presentada, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas establecidas. 12. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades. 13. Cuando se encuentren defectos de elaboración, fabricación y calidad de los bienes, estos deberán ser remplazados en un término no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de los problemas de los elementos entregados de manera defectuosa, previo aviso del Supervisor del Contrato sin generar costos adicionales a la Entidad contratante. 14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. 15. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al FORPO a terceros .16. El contratista mantendrá la garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional. 17. El contratista garantiza que las condiciones técnicas, de calidad y garantía de los bienes entregados en la vigencia siguiente serán iguales o superiores a las establecidas inicialmente, sin que ello genere modificación del valor, prórroga contractual ni adición presupuestal. 18. Las demás obligaciones propias del contratista e inherentes al objeto del contrato, previo cumplimiento de la normatividad legal vigente. 19. Realizar, a su costo y sin cargo adicional para la Entidad, la totalidad de los mantenimientos preventivos de las motocicletas hasta alcanzar los 24.000 kilómetros de recorrido por cada vehículo. Esta obligación incluye el suministro de mano de obra calificada, repuestos originales, aceites, filtros, lubricantes y todos los insumos necesarios según el manual del fabricante. 20. Garantizar el funcionamiento y calidad de los bienes por un término mínimo de un (1) año libre de kilometraje. En caso de defectos de fabricación o fallas reiteradas, el contratista deberá reparar o reponer (cambiar) el bien o la parte defectuosa por uno nuevo de iguales o superiores características, en un término no mayor a los diez (10) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor, asumiendo todos los costos de transporte y nacionalización a que haya lugar. 21. Garantizar la disponibilidad y suministro de repuestos originales y servicio técnico en el mercado nacional para las motocicletas ofertadas por un término no inferior a diez (10) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de los bienes. 22. Realizar ante los organismos de tránsito y asumir la totalidad de los costos correspondientes a los trámites de matrícula inicial (placa oficial) y la expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año para cada una de las motocicletas. 23. Efectuar, dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva, con una intensidad horaria mínima de ocho (8) horas, conforme a lo establecido en la Ficha Técnica y los requerimientos técnicos.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST): El contratista deberá dar aplicabilidad al "Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles, así: **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES**: 1. Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". 2. Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". 3. Decreto 1079 de 2015 (Adicionado por Decreto 2245 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte". 4. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". 5. Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones". 7. Ley 1931 de 2018, "por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático". 8. Ley 2169 de 2021, "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones".

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. 1. Cumplimiento a la ficha técnica. 2. Presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 0312 de 2019.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato): 1. Enviar en medio digital el documento que contenga las especificaciones técnicas originales del fabricante o ensamblador de las motocicletas y el sistema de control de emisiones atmosféricas. Asimismo, suministrar en el momento de la entrega dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias y el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español). Nota: Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se aceptará un solo manual integrado por estos dos conceptos. 2. Realizar el transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y aceites usados generados por los mantenimientos, reparación y/o postventa, con empresas que cuente con las autorizaciones y/o las licencias ambientales. 3. Aportar el registro de acopiador primario y el registro de movilizador de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de las motocicletas. 4. Entregar los reportes de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de las motocicletas. 5. Durante los mantenimientos efectuados se diligenciará, documento que evidencie la fecha y las actividades realizadas, especificando la generación o no de aceites y líquidos usados y de residuos peligrosos y especiales (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados) con las cantidades respectivas. 6. Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados). 7. Adoptar las medidas necesarias y contar con los equipos y kit-antiderrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo con ley que regula los residuos peligrosos. Lo anterior, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de las motocicletas. 8. Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, reparación y/o postventa, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural. 9. Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo de este. 10. El contratista debe entregar al supervisor del contrato el Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) entre otros como lo dispone la Resolución 762 de 2022.

DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: En general, son derechos de LA ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

CONTRATISTA. **2)** Asignar un supervisor a través del cual LA ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto, LA ENTIDAD adquirirá para con el contratista, las siguientes obligaciones generales: **1)** Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. **2)** Suministrar al Contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. **3)** Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Supervisor del contrato. **4)** Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción y viabilizado por el Supervisor del contrato. **5)** Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista. **6)** APROBAR oportunamente las Garantías y hacer las publicaciones de acuerdo con el proceso y la normatividad legal vigente. **7)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la dirección del Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **9)** Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos Exigidos. **10)** Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, NIT. 860.020.227-0, la cual consistirá en contrato de seguro contenidos en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias a continuación:

GARANTÍA	AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Cumplimiento del contrato (numeral 3).	30% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere. (EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO).
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (numeral 7)	50% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere. (EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO).

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán ser publicadas por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la "GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública. **PARÁGRAFO TERCERO:** En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO CUARTO: E**l contratista deberá constituir cada una de las garantías solicitadas, teniendo en cuenta el presupuesto oficial global del presente proceso de contratación. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías previstas en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** En el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **PARÁGRAFO NOVENO:** El CONTRATISTA que no presente la garantía de cumplimiento a través de la PÓLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguro (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. **PARÁGRAFO DECIMO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO:** Para los oferentes plurales la entidad deberá aplicar y verificar lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la facultad de reserva frente a su viabilidad y respecto de las obligaciones que permanecen en cabeza del cedente y las que se trasfieren al cesionario. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. EL CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y será responsable frente a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. EL CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por EL CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, EL CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO** EL CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la MATRIZ DE RIESGOS, contenidos en el numeral 12 "Matriz de Riesgos" del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual forma parte

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SANCIONES CONTRACTUALES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTA**. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor dejado de cumplir o entregar del bien dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 núm. 6.2 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993**.** De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo. **b) PENAL PECUNIARIA**. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente **al treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del misma y será proporcional cuando sea incumplimiento parcial del contrato, sin superar el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir al procedimiento administrativo, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total del contrato una vez sean entregadas todas las motocicletas objeto a adquirir en el presente proceso, recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN". Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así: **DOCUMENTOS PARA EL PAGO: 1.** El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos 2242 de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución Nro.000010 de 2018, la Resolución Nro. 00042 de 2020, la Resolución Nro. 000114 de 2020 y la Resolución Nro. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del bien, dada por parte del Supervisor del contrato y acta de recibido de los bienes a satisfacción del bien objeto de este. **2**. El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad. **3.** Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía. **4**.Certificación bancaria para el pago. **5**.Certificación de recibido a satisfacción de los bienes, tanto

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

motocicletas como los accesorios elementos de protección (cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable), expedida por el supervisor del contrato. **6**.El contratista deberá facturar los accesorios (cascos, guantes, rodilleras, coderas e impermeables) incluidos en el valor total de la moto, para el ingreso individual de estos elementos al almacén correspondiente, para la recepción se debe presentar: Certificación de entrega y recibido a satisfacción del servicio, expedido por el Supervisor del Contrato, Entrada de los bienes el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá donde especifique la descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido, Acta de recepción suscrita por el Coordinador del Grupo del Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía o del funcionario que sea asignado para expedir el documento. 7. El contratista deberá suscribir la siguiente información #$15-12-01-000; No. contrato; facturacion@forpo.gov.co#$; en la factura electrónica y se enviará al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite. **8.** El contratista deberá aportar el anexo Nro. 13 FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica). **9.** Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda. **10.** Declaración de importación de bienes (si aplica). **11.** Para efectos del trámite de pago correspondiente, se deberá acreditar el cumplimiento de la entrega de las motocicletas al almacén y la presentación del informe de conformidad por parte de la Supervisión, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el contrato y en los procedimientos aplicables al proceso. **12**. Certificación de entrega y recibido a satisfacción del servicio, expedido por el Supervisor del Contrato. **13.** Entrada de los bienes el Almacén de Movilidad de la Dirección de Protección y Servicios Especiales en Coordinador del Grupo del Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía donde especifique la descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido. **14.** Acta de recepción suscrita por el Coordinador del Grupo del Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía o del funcionario que sea asignado para expedir el documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna. **PARÁGRAFO CUARTO**: No se podrá facturar por encima del valor del contratado. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica). **PARÁGRAFO NOVENO:** El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidas las obligaciones establecidas

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

en el presente estudio previo. **PARÁGRAFO DECIMO:** Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica). **PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO:** En la entrega de las motocicletas se deberá aportar copia de SOAT, matrícula y declaración de importación de bienes, este último cuando aplique.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **18 de diciembre del 2026,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá realizar la entrega a satisfacción de la totalidad de las nueve (9) motocicletas objeto del contrato, con sus respectivos accesorios. Así mismo, deberá cumplir con las condiciones técnicas adicionales exigidas, tales como la entrega del SOAT vigente y la matrícula oficial exenta de impuestos correspondiente para cada vehículo, así mismo el diseño y las características de la imagen institucional deben cumplir con lo estipulado en la Resolución Número 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional". **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Acta de Inicio deberá ser suscrita por las partes una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD CONTRATANTE, ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de los vehículos a adquirir por medio del presente proceso de contratación se efectuará en una única entrega por parte del vendedor, dentro del plazo de ejecución del contrato inicial, en las cantidades y bajo las especificaciones técnicas establecidas previamente aprobadas por el comprador y el proveedor (vendedor) con la aceptación de la oferta. Los vehículos deberán ser entregados debidamente matriculados a nombre de la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales. La entrega de los vehículos a adquirir se realizará en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicada en la Calle 14 # 62-70, Barrio Zona industrial, de la Localidad de Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C; previa coordinación con el Almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía, luego de aval con el supervisor del contrato; quien dará cumplimiento al plan de distribución, proyectado por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL – MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO https://www.policia.gov.co/sites/default/files/2025-07/45.%20motocicleta_para_servicio_operativo1.pdf

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

Página 1 de 9 Código: 1LA-FR-0228	**LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO**	POLICÍA NACIONAL
Fecha: Versión: 0	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL**	

MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, así como la prestación de servicios de protección y actividades que requieren desplazamiento por vías a nivel nacional. Este vehículo es usado en el ámbito operativo del servicio de policía.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Uniformada	No uniformada
Cilindraje (comercial)	Desde 650 cc a 1000 cc.	
Tipo	Doble propósito turismo	
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega	
Motor	2, 3 o 4 cilindros cuatro tiempos	
Potencia	Mínimo 40 hp (comercial)	
Sistema de arranque	Eléctrico	
Sistema de encendido	Electrónico	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica	
Combustible	Gasolina	
Embrague	Multidisco bañado en aceite	
Velocidad	Mínimo cinco velocidades	
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)	
Chasis	Doble cuna ó doble viga ó diamante en aluminio o acero.	
Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica ó Horquilla HMAS 43/108 mm ajustable en muelle ó	
	Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó Amortiguador HMAS 119 mm ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link	
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas	
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento	
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático	
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual	
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 3,0 gal.	
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine	
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior	
Color	Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional	Según estudio previo
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar y visor frontal, sensores de inclinación, mando de luces y sirena totalmente impermeables.	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar, visor frontal sensores de inclinación.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.	

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.	
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros de color negro y verde. (01)Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeto mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta.	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimiento de Policía Nacional. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.	
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.	No aplica

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

Luces	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. (02) Dos focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.	No aplica
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y ¼ "de diámetro en calibre 14", de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.	

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño.
	"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.
Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.
Resolución número 06676 del 24/12/18. Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

VERIFICAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
SI. Juan Manuel Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	
Revisó:	
CT. Luis David Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	CR. Nelson Sepulveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
FECHA 20/02/2020	

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

CODERAS	
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada par debe contener un manual del usuario, condiciones de uso, mantenimiento y nivel de protección en idioma español.
Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9%

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Polietileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

	Policloruro de vinilo 9%
	Caucho 5%
	Poliuretano 6%
	Aluminio 5%
	Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantia	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caida
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.
GUANTES	
Guante	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.

4. GLOSARIO	
DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las caracteristicas técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehiculo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 8 horas, esta capacitación podrá ser presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES**
1	**EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE.** El Registro Único de Proponente es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los oferentes cumplan con el código de la clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel para las motocicletas objeto del presente estudio, acreditando que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, además que cumplan con el objeto de compraventa o suministro de Motocicletas, para lo cual deberán aportar MÁXIMO CINCO (5) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación, y que su valor individual o sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para este proceso por **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/LEGAL ($649.375.749,00)**.

"*ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025****.-***

Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.		**Valor expresado en SMMLV.**
"*ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025*.	25101801	370,88

Valor de referencia SMMLV AÑO 2026 $ 1.750.905,00

NOTA 1: si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, deberá cumplir con el código de clasificación UNSPSC, mínimo hasta el tercer nivel (clase) y por la totalidad de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

NOTA 2: en el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

NOTA 3: para las ofertas plurales, es decir las presentadas por consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, cada uno de los conformantes trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 20 de mayo de 2015

NOTA 4: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el comité técnico evaluador tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

o de la unión temporal, donde deberá constar de participación por cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. constar el porcentaje

NOTA 5: en el caso de los consorcios a uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, no obstante, cada integrante debe aportar experiencia la cual se sumará y deberá ser igual o superior al presupuesto del presente proceso. Cuando los documentos de acreditación de experiencia no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo con el año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 6: no podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se presenten como figura asociativa entre sí para presentar propuesta.

NOTA 7: cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes a la persona jurídica.

NOTA 8: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 9: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

NOTA 10: si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia, no se puede verificar la totalidad de la información que se requiere para este proceso de selección, la Entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional a fin de acreditar la experiencia.

NOTA 11: de conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado, vigente y en firme, así mismo deberá presentar documento en el cual indique el número consecutivo de radicó de la experiencia en el RUP.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas Naturales o Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia con los documentos que contengan como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Fecha de suscripción.
3. Fecha de terminación.
4. Nombre o razón social del contratante.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del Contrato.
7. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV.
8. Actividades desarrolladas.
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus respectivas adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
13. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente deberá presentar con la oferta una traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.
14. Adicionalmente se deberá aportar los documentos necesarios que permitan demostrar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

NOTA 1: por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditada con la experiencia de su matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 3: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 4: en caso de que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

NOTA 5: para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

<table>
<tr><td></td><td>

- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.

NOTA 6: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo con el presupuesto asignado.
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>

CAPACIDAD OPERATIVA:

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán certificar la suficiente capacidad operativa, por lo que deben contar, con empleados, materiales, equipos, mano de obra, medios logísticos necesarios dispuestos a cumplir con el objeto del contrato en condiciones de operatividad inmediata, al igual se compromete a entregar los elementos sin costos adicionales y de asumir los costos de flete y descargue de la mercancía en los tiempos estipulados.

Nota: para este ítem el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>

COSTOS INDIRECTOS:

El oferente deberá anexar certificado mediante el cual deberá señalar claramente que, al momento de la presentación de la propuesta, ha tenido en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, salarios, prestaciones sociales, transporte, alimentación, alojamiento y demás gastos que genera la adjudicación y posterior ejecución de la aceptación de oferta que se genere con ocasión del presente proceso.

Nota: para este ítem el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.
</td></tr>
<tr><td>4</td><td>

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Requerimiento Específico	**Descripción**
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes
</td></tr>
</table>

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

		donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato.. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
	Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
	Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 8 horas, esta capacitación podrá ser presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
5	**REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA** Además del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos para las motocicletas objeto del contrato, el contratista deberá garantizar que, al momento de la entrega, se cumplan las siguientes condiciones: ☐ Entregar cada motocicleta con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente por un período mínimo de un (1) año, expedido a nombre de la Policía Nacional. ☐ Entregar cada motocicleta con matrícula oficial, libre de gravámenes, limitaciones al dominio e impuestos, de conformidad con la Resolución No. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. ☐ Gestionar la matrícula en la ciudad que indique el supervisor del contrato, de acuerdo con el plan de distribución establecido por la Policía Nacional. ☐ Entregar la motocicleta en perfecto estado de funcionamiento, con todos sus accesorios, protectores y elementos de seguridad completos. ☐ Garantizar que la motocicleta cuente con los dispositivos exigidos por la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte. ☐ Garantizar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y demás normas vigentes emitidas por las autoridades competentes. ☐ Adjuntar la ficha técnica original de la motocicleta ofertada. ☐ Entregar la motocicleta con el tanque de combustible completamente abastecido. **Documentación que deberá ser entregada por cada motocicleta** ☐ Ficha técnica del vehículo. ☐ Copia de la licencia de tránsito. ☐ SOAT vigente. ☐ Factura electrónica del vehículo. ☐ Factura electrónica de accesorios. ☐ Factura de mantenimiento (cuando aplique).	

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

	☐ Certificado de empadronamiento. ☐ Declaración de importación (cuando aplique). ☐ Certificado de emisión de gases. ☐ Certificación de garantía. ☐ Hoja de rutinas de mantenimiento. ☐ Formato de recepción de bienes debidamente firmado. ☐ Comprobante de ingreso al almacén SAP. ☐ Constancia de recibo a satisfacción.

Nota 1: las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada **NO APTA** técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características. En la columna de cumple/no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma ***y se deberá anexar la documentación requerida de acuerdo a los ítems donde se solicita.***

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO
Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.	SUPERVISOR Y CONTRATISTA FORPO	02-09-2026
Las obligaciones del contratista se tendrán en cuenta según lo establecido en el contrato	CONTRATISTA	PERMANENTE
El contratista entregará dentro de los dos días después de firmada el acta de inicio del presente contrato un cronograma de actividades.	CONTRATISTA	04-09-2026
El Contratista a la entrega de los bienes deberá de hacer entrega de la factura. (Motocicleta, accesorios, postventa)	CONTRATISTA	EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
El supervisor realizará y entregará los informes de supervisión mes a mes.	SUPERVISOR	Los 5 primeros días del mes

Como constancia del inicio del contrato 083-1-26, firman del señor capitán LUIS FERNANDO MENDIETA GAMBOA, identificado con numero de cédula 1.014.190.412 de Bogotá, Supervisor del presente contrato, Jefe Esquema de Seguridad del Grupo de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional DIPRO, la señora Lina Milena Martínez, funcionaria del Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, el señor NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, identificado con número de cédula 1.098.623.565 de Bucaramanga, representante legal del establecimiento de comercio denominado ALMACÉN MOTO WORLD.

Se anexa comprobante registro de asistencia de la plataforma TEAMS:

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

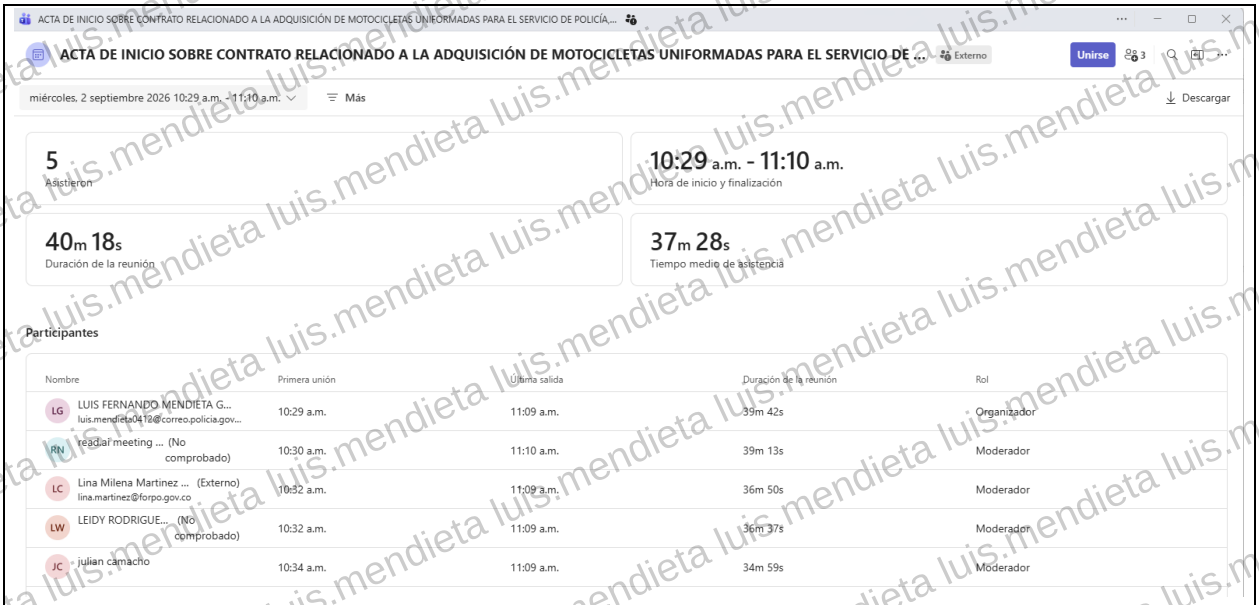

ACTA DE INICIO SOBRE CONTRATO RELACIONADO A LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA...

ACTA DE INICIO SOBRE CONTRATO RELACIONADO A LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE ... Externo Unirse

miércoles, 2 septiembre 2026 10:29 a.m. - 11:10 a.m. Más Descargar

5 Asistieron	10:29 a.m. - 11:10 a.m. Hora de inicio y finalización
40m 18s Duración de la reunión	37m 28s Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol
LG LUIS FERNANDO MENDIETA G... luis.mendieta0412@correo.policia.gov...	10:29 a.m.	11:09 a.m.	39m 42s	Organizador
RN readiaí meeting ... (No comprobado)	10:30 a.m.	11:10 a.m.	39m 13s	Moderador
LC Lina Milena Martinez ... (Externo) lina.martinez@forpo.gov.co	10:32 a.m.	11:09 a.m.	36m 50s	Moderador
LW LEIDY RODRIGUE... (No comprobado)	10:32 a.m.	11:09 a.m.	36m 37s	Moderador
JC julian camacho	10:34 a.m.	11:09 a.m.	34m 59s	Moderador

Atentamente,

NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ
Propietario ALMACÉN MOTO WORLD

Capitán LUIS FERNANDO MENDIETA GAMBOA
Supervisor Contrato 083-1-26

LINA MILENA MARTINEZ
Grupo Almacén General Fondo Rotatorio de la Policía

Calle 14 No. 62-70
Teléfonos: 3002893894
Dipro.turismo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
ÁREA DE PROTECCIÓN AL TURISMO Y PATRIMONIO NACIONAL

Fecha:	Bogotá. D.C, 02 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora finalización**	12:00 horas
Lugar:	Reunión virtual TEAMS - Fondo Rotatorio de la Policía.		

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 083-1-26, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIPRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALTO CILINDRAJE - AC 04-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL SEÑOR NELSON DAMIAN CAMACHO SUÁREZ, EN LA QUE SE SOCIALIZAN LAS OBLIGACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

A S I S T E N T E S

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
SR	JULIAN CAMACHO NUÑEZ	CONTRATISTA	juliancamacho@grupocamacho.com.co	1.098.812.109	3102639655	
SRA	LEIDY RODRIGUEZ FRANCO	CONTRATISTA	auditoria06@grupocamacho.com.co	1.095.813.322	3102532124	LEIDY R.
CT	LUIS FERNANDO MENDIETA	DIPRO	luis.mendieta0412@correo.policia.gov.co	1.014.190.412	3002893894	
Tngla	LINA MILENA MARTÍNEZ C.	FORPO	lina.martinez@forpo.gov.co		3133897230	

Teléfonos: 3002893894
Dipro.turismo@policia.gov.co
www.policia.gov.co